



Roberto Muñoz Barra
Presidente

Jorge Ibáñez Vergara
Secretario General

Raúl Gustavo Núñez
Sub Secretario General

VICE PRESIDENTES

Amador Navarro Novoa
Mario Papi Beyer
Sergio Toro Galleguillos
Jorge Salineros Berardi
Américo Acuña Rozas
Sergio Topaz Rusoswky

Paltos

13697

Santiago, Agosto de 1991

ARCHIVO

SEÑOR
PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E

| | | | |
|--|--|---------------------------------|--------------------------|
| REPUBLICA DE CHILE | | | |
| PRESIDENCIA | | | |
| REGISTRO Y ARCHIVO | | | |
| NR. | 91/17213 | | |
| AL | 26 AGO 91 | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> P.A.A. | <input type="checkbox"/> R.C.A. | <input type="checkbox"/> F.W.M. | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> C.B.E. | <input checked="" type="checkbox"/> M.L.P. | <input type="checkbox"/> P.V.S. | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> J.T.O. | <input type="checkbox"/> E.D.E.C. | <input type="checkbox"/> J.R.A. | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> M.Z.O. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Estimado señor Presidente:

Nuestro Partido le ha reiterado sus agradecimientos por la promulgación de la Ley que permitirá la erección del monumento a la memoria de quien fuera destacado hombre público y fundador de nuestro Partido, don Luis Bossay Leiva.

En una de las últimas entrevistas que usted tuvo a bien concedernos, nos expresó su interés en que le propusiéramos nombres de dirigentes de nuestro Partido, para los efectos de integrar la Comisión encargada de determinar la forma, lugar y, en general, todos los aspectos relativos a la erección y mantenimiento del monumento.

Le manifestamos en dicha ocasión nuestro interés en que la presidencia de dicha Comisión recayera en un dirigente de nuestra colectividad, como una aspiración que nos parece bastante legítima. Si tal comisión es presidida por algún dirigente político o parlamentario, es altamente razonable que lo sea un hombre de las filas del Partido que el Ex-Senador Bossay fundó y que dirigió hasta los últimos años de su vida.



Roberto Muñoz Barra
Presidente

Jorge Ibáñez Vergara
Secretario General

Raúl Gustavo Núñez
Sub Secretario General

VICE PRESIDENTES

Amador Navarro Novoa
Mario Papi Beyer
Sergio Toro Galleguillos
Jorge Salineros Berardi
Américo Acuña Rozas
Sergio Topaz Rusoswky

Ateniéndonos a la sugerencia que usted nos formulara, nos permitimos informarle que la Directiva de la Socialdemocracia-Chilena resolvió proponer mi nombre para presidir dicha comisión y algunos de los dirigentes que señalamos para integrarla:

René Abeliuk Manasevich
Mario Papi Beyer
Amador Navarro Novoa
Jorge Ibáñez Vergara

Reiteramos al señor Presidente nuestra gratitud por esta nueva deferencia hacia nuestro Partido.

Le saludan atentamente,


JORGE IBÁÑEZ VERGARA
SECRETARIO GENERAL


ROBERTO MUÑOZ BARRA
PRESIDENTE

MEMORANDUM

DE: Patricio Aylwin Azócar

A: Enrique Krauss.

Hay que fruncer Cejas.
sino para Monumento a Balseg, cu-
pue ley respectiva. Yo le prometo a
Partido Social Demócrata que les
arrogaria la presidencia de la Comisión,
sin perjuicio de considerer en ella Tam-
bién a otras personas. Le adjunto mis
proposiciones - de las cuales incluiré
permutaciones de Valparaíso y otros
que Ud. sugiera. Espero su pronta

Krauss

Ayl

27/VIII/91

Mario Papi Beyer

INTEGRANTES DE LA COMISION

RADICALES

SOCIAL DEMOCRATAS

- 1.- CARLOS GONZALEZ MARQUEZ ✓
- 2.- ANSELMO SULE CANDIA ✓
- 3.- RICARDO NAVARRETE BETANZO ✓
- 4.- ENRIQUE SILVA CIMMA ✓
- 5.- JULIO MERCADO ILLANES ✓
- 6.- JOAQUIN MORALES ABARZUA ✓
- 7.- IVAN MESIAS LEHU ✓
- 8.- HORACIO OÑATE GARCIA ✓
- 9.- GREGORIO PIZARRO RAMOS ✓
- 10.- LUIS MESIAS LEBU ✓

- 1.- MARIO PAPI BEYER ✓
- 2.- ROBERTO MUÑOZ BARRA ✓
- 3.- RENE ABELIUK MANASEVIC ✓
- 4.- JORGE IBAÑEZ VERGARA ✓
- 5.- AMADOR NAVARRO NOVOA ✓
- 6.- MODESTO PARERA CASAS ✓
- 7.- AMERICO ACUÑA ROSAS ✓
- 8.- ALBERTO NAUDON ABARCA ✓
- 9.- FLORENCIO GALLEGUILLOS VERA ✓
- 10.- JUAN MARTINEZ CAMPS ✓

17 OCT 1991

REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

REGLAMENTO DE LA LEY Nº 19.051
AUTORIZA ERECCION DE MONUMENTO
EN LA MEMORIA DE DON LUIS BO-
SSAY LEIVA.

DECRETO Nº

SANTIAGO,

Hoy se decretó lo que sigue

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.051, y en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

Apruébase el siguiente reglamento de la Ley Nº 19.051, que autoriza la erección de un monumento, en la ciudad de Valparaíso, a la memoria de don Luis Bossay Leiva:

Artículo 1º.- La aplicación de la Ley Nº 19.051 que autorizó la erección de un monumento en la ciudad de Valparaíso, a la memoria del ex Senador de la República de Chile, don Luis Bossay Leiva, estará a cargo de una Comisión que se denominará "Comisión Pro Monumento a don Luis Bossay Leiva en Valparaíso", en adelante "La Comisión". Sus miembros, ad honorem, serán los siguientes: René Abeliuk Manasevich, Américo Acuña Rosas, Carlos Cajas Corsi, Eduardo Cerda García, Pedro Correa Opasso, Edmundo Eluchans Malherbe, Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Florencio Galleguillos Vera, Germán Gamonal Rosales, Jonás Gómez Gallo, Carlos González Márquez, Pedro Ibáñez Ojeda, Jorge Ibáñez Vergara, Ricardo Lagos Escobar, Juan Martínez Camps, Julio Mercado Illanes, Iván Mesías Lebu, Luis Mesías Lebu, Joaquín Morales Abarzúa, Roberto Muñoz Barra, Alberto Naudon Abarca, Ricardo Navarrete Betanzo, Amador Navarro Novoa, Horacio Oñate García, Mario Papi Beyer, Modesto Parera Casas, Gregorio Pizarro Ramos, Benjamín Prado Casas, Enrique Silva Cimma, Laura Soto González, Anselmo Sule Candia, Beltrán Urenda Zegers y Gabriel Valdés Subercaseaux.

Artículo 2º.- La Comisión tendrá su sede en la ciudad de Valparaíso. Sus sesiones las celebrará en el lugar que ella determine.

Artículo 3º.- Para sesionar, la Comisión requerirá la concurrencia de a lo menos un tercio de sus miembros y los acuerdos se adoptarán por simple mayoría de los miembros asistentes.

La asistencia de los miembros de la Comisión a sus reuniones o sesiones será personal, no pudiendo nombrar delegados, mandatarios o representantes.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

| | | |
|---------------------------------|--|--|
| DEP. JURID. | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEPTO. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEPTO. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPTO. C. P. Y Bienes Nac. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P., U. y T. | | |
| SUB. DEPTO. MUNICIP. | | |

REFRENDACION
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

Artículo 4º.- La Comisión deberá designar de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. El Vicepresidente de la Comisión podrá asumir la función de Presidente cuando éste la delegue por ausencia u otro motivo que lo haga necesario.

Artículo 5º.- La Comisión operará a través de un Comité Ejecutivo integrado por las siguientes personas:

- Carlos Cajas Corsi
- Jorge Ibáñez Vergara
- Julio Mercado Illanes
- Luis Mesías Lebu
- Horacio Oñate García
- Modesto Parera Casas
- Gregorio Pizarro Ramos

El Comité Ejecutivo, a su vez, designará de entre sus integrantes un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

Artículo 6º.- La Comisión podrá delegar las funciones que determine en el Comité Ejecutivo

Artículo 7º.- El Presidente y el Tesorero de la Comisión tendrán la responsabilidad de procurar los medios económicos necesarios, conforme al Artículo 3º de la Ley Nº 19.051, proporcionándoselos oportunamente al Comité Ejecutivo para el cumplimiento de su cometido.

El Comité Ejecutivo, por su parte, deberá presentar a la Comisión, para su conocimiento y aprobación, balances de las inversiones que efectúen.

Artículo 8º.- El Secretario de la Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Citar a reunión a los miembros de la Comisión, a indicación del Presidente.
- Redactar y llevar las actas de las reuniones de la Comisión.
- Realizar las labores de coordinación de las actividades de la Comisión.
- Efectuar cualquier otra labor que le encomiende la Comisión.

Artículo 9º.- El Secretario del Comité Ejecutivo tendrá respecto del Comité Ejecutivo las funciones que el Secretario de la Comisión tiene respecto de éste.

Artículo 10.- El Tesorero de la Comisión, al margen de lo que se indica en el Art. 7º del presente reglamento, deberá asumir las siguientes funciones:

- Abrir, en el Banco del Estado de Chile, una cuenta corriente bipersonal con el Presidente de la Comisión en la que deberán depositarse los fondos que se recauden para financiar el costo de la construcción del Monumento y gastos inherentes, de la cual se podrá girar, sólo con la firma de ambos.

- Llevar control de los ingresos e inversiones.

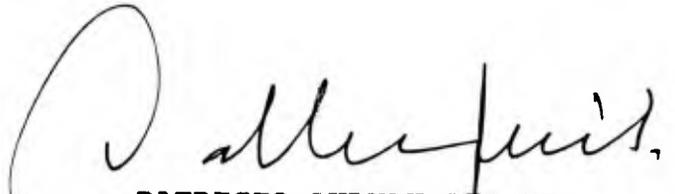
- Hacer los balances y estados de cuentas que fueren necesarios.

Artículo 11.- El Tesorero del Comité Ejecutivo será el encargado de recepcionar los medios económicos que le entregue el Tesorero de la Comisión girando de ellos de acuerdo a las indicaciones del Presidente del Comité Ejecutivo.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



ENRIQUE KRAUSS RESQUE
Ministro del Interior



PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Presidente de la República